



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Año CCCII

Miércoles 2 de mayo de 1962

Núm. 105

SUMARIO

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO	PÁGINA	MINISTERIO DE HACIENDA	PÁGINA
Acuerdos internacionales.—Instrumento de ratificación del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Nicaragua.	5836	Automóviles. Cédula de Identificación Fiscal.—Orden por la que se amplía el plazo de exigibilidad de la Cédula de Identificación Fiscal hasta 1 de junio de 1962	5837

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA		concurso de traslado entre Profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio	5838
Ascensos.—Resolución por la que se promueven a las categorías que se indican a los Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.	5837	MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución por la que se promueve en corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.	5837	Ascensos.—Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento con motivo de la jubilación de don Manuel Méndez Luque. Jefe Superior de Administración civil.	5838
Resolución por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Romualdo R. Ferreira Saiz.	5838	Jubilaciones.—Resolución por la que se declara la jubilación forzosa por edad de don Miguel Julia Estela, Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.	5838
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Nombramientos.—Resolución por la que se resuelve			

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho Penal» de la Universidad de Oviedo.	5839
Maestros de Taller y Técnico avícola dependientes de Trabajos Penitenciarios.—Resolución por la que se rectifica la cantidad consignada en concepto de gratificación a las plazas de Maestro fontanero y Técnico avícola de «Otros servicios de Prisiones» en la fecha de 14 de octubre de 1961.	5839	Resolución referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Universidad de Barcelona.	5839
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL	
Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de La Laguna.	5839	Jefe de Negociado de la Diputación Provincial de Cáceres.—Resolución por la que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado, de la Diputación Provincial de Cáceres.	5839

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		Mayo, número 34, en Jerez de la Frontera (Cádiz), por las Religiosas de la Congregación de Hijas de María Inmaculada, para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven.	5844
Enajenaciones. —Resolución por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominada Cuartel de Conde Duque, de la Junta Central de Acuartelamiento.	5840	Centros de Formación Profesional Industrial. —Orden por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela Profesional «Sagrado Corazón», de Villafranca de los Baños (Badajoz).	5842
MINISTERIO DE HACIENDA		Obras. —Orden por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la primera fase, adicional y reformado de la Institución para Formación del Profesorado Laboral de Madrid.	5843
Rifas. —Resolución por la que se autoriza a don Carlos Conradi Alonso Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente Paúl, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.	5840	Orden por la que se reciben definitivamente las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid.	5843
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Obras. —Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia.	5840	Instalaciones. —Resolución por la que se autoriza a la empresa «J. Valverde S. A.», la instalación de la línea de energía eléctrica que se cita.	5845
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Resolución por la que se autoriza a «León Industrial, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.	5846
Obras. —Resolución por la que se anuncia nueva subasta de obras comprendidas en el expediente número 141.5/62.	5841	Resolución por la que se autoriza a don Francisco Acosta Alonso para instalar una industria de fabricación de pavimentos de granito artificial en Las Palmas de Gran Canaria	5846
Resolución por la que se anuncia concurso público para la adjudicación, en venta, de un solar perteneciente a este Organismo de la Dirección de la Canalización de Manzanares	5841	Reservas de yacimientos. —Orden por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres Veinticuatro».	5845
Subastas. —Resolución por la que se anuncia la celebración de pública subasta para la demolición de unas construcciones existentes en la Zona de Influencia del conjunto de Nuevos Ministerios, del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios	5842	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Instalaciones. —Orden por la que se autoriza la instalación de un «depósito regulador» de crustáceos en el Distrito Marítimo de Muros.	5847
Autorizaciones. —Orden por la que se autoriza al Colegio-Academia «Luis Vives», de Tabernes de Valldigna (Valencia), para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.	5843	Prórrogas. —Orden por la que se concede a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (PRONA, S. A.) seis años de prórroga en la recogida de algas y argazos.	5846
Centros de enseñanza media. —Orden por la que se concede prórroga de la autorización como Centro especializado de enseñanza media no oficial al Colegio «Liceo Borja», de Barcelona.	5843	ADMINISTRACION LOCAL	
Centros de enseñanza primaria. —Resolución por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Juventus», establecido en la calle Pomaret, número 23, en Barcelona, por doña Lucia Xampeny Corbeto.	5843	Obras. —Resolución por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan, de la Diputación Provincial de Valencia.	5847
Resolución por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «María Inmaculada», establecido en la calle Angel	5843	Resolución por la que se anuncia concurso subasta para la traida de aguas del manantial de las Fuentes de Corella, de este término municipal, del Ayuntamiento de Noguera (Teruel).	5847
		Resolución por la que se anuncia concurso de «Plan de utilización de la zona deportiva de Sarriá» (excavación en ampliación campo de fútbol), del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona.	5847
IV.—Administración de Justicia			5848
V.—Anuncios			5849

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Instrumento de ratificación del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Nicaragua.	5836	Orden de 3 de abril de 1962 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la primera fase, adicional y reformado de la Institución para Formación del Profesorado Laboral de Madrid.	5843
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueven a las categorías que se indican a los Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.	5837	Orden de 6 de abril de 1962 por la que se reciben definitivamente las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid.	5843
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.	5837	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve concurso de traslado entre Profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.	5838
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Romualdo R. Ferreira Saiz.	5838	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Juventus», establecido en la calle Pomaret, número 23, en Barcelona, por doña Lucía Xampeny Corbeto.	5843
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la cantidad consignada en concepto de gratificación a las plazas de Maestro fontanero y Técnico avícola de «Otros servicios de Prisiones» en la fecha de 14 de octubre de 1961.	5839	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento, legal con carácter provisional, del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «María Inmaculada», establecido en la calle Angel Mayo, número 34, en Jerez de la Frontera (Cádiz), por las Religiosas de la Congregación de Hijas de María Inmaculada, para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven.	5844
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominada Cuartel de Conde Duque.	5840	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de La Laguna.	5839
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 25 de abril de 1962 por la que se amplía el plazo de exigibilidad de la Cédula de Identificación Fiscal hasta 1 de junio de 1962.	5837	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho Penal» de la Universidad de Oviedo.	5839
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Carlos Conradi Alonso, Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente Paul, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.	5840	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Universidad de Barcelona.	5839
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.	5840	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia nueva subasta de obras comprendidas en el expediente número 141.5/62.	5841	Resolución de la Subsecretaría por la que se declara la jubilación forzosa por edad de don Miguel Julla Estela, Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.	5838
Resolución de la Dirección de la Canalización del Manzanares por la que se anuncia concurso público para la adjudicación, en venta, de un solar perteneciente a este Organismo.	5841	Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento con motivo de la jubilación de don Manuel Méndez Luque, Jefe Superior de Administración civil.	5838
Resolución del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios por la que se anuncia la celebración de pública subasta para la demolición de unas construcciones existentes en la Zona de Influencia del conjunto de Nuevos Ministerios.	5842	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 7 de marzo de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, la Escuela Profesional «Sagrado Corazón», de Villafranca de los Barros (Badajoz).	5842	Orden de 11 de abril de 1962 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres Veinticuatro».	5845
Orden de 15 de marzo de 1962 por la que se concede prórroga de la autorización como Centro especializado de enseñanza media no oficial al Colegio «Liceo Borja», de Barcelona.	5843	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la empresa «J. Valverde, S. A.», la instalación de la línea de energía eléctrica que se cita.	5845
Orden de 2 de abril de 1962 por la que se autoriza al Colegio-Academia «Luis Vives», de Tabernes de Valldigna (Valencia), para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.	5843	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «León Industrial, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.	5846
		Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Francisco Acosta Alonso para instalar una industria de fabricación de pavimentos de granito artificial en Las Palmas de Gran Canaria.	5846
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Orden de 11 de abril de 1962 por la que se concede a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (PRONA, S. A.) seis años de prórroga en la recogida de algas y argazos.	5846
		Orden de 13 de abril de 1962 por la que se autoriza la instalación de un «depósito regulador» de crustáceos en el Distrito Marítimo de Muros.	5847

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado.

5839

Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan.

5847

PÁGINA

Resolución del Ayuntamiento de Nogueuelas (León) por la que se anuncia concurso subasta para la traída de aguas del manantial de las Fuentes de Corella, de este término municipal.

PÁGINA

5847

Resolución del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de «Plan de utilización de la zona deportiva de Sarriá» (excavación en ampliación campo de fútbol).

5847

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTO DE RATIFICACION del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Nicaragua.

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,

GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

Por cuanto el día 25 de julio de 1961 el Plenipotenciario de España firmó en Managua, juntamente con el Plenipotenciario de Nicaragua, un Convenio sobre Doble Nacionalidad entre el Estado Español y la República de Nicaragua, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, y
Su Excelencia el Presidente de la República de Nicaragua.
Considerando:

1.º Que los españoles y los nicaragüenses forman parte de una comunidad caracterizada por la identidad de su lengua, cultura y tradición;

2.º Que esta circunstancia hace que, de hecho, los españoles en Nicaragua y los nicaragüenses en España, se sientan en su propia Patria;

3.º Que el Código Civil español y la Constitución Política de Nicaragua concuerdan en facultar la celebración de convenios a fin de que los españoles en Nicaragua y los nicaragüenses en España puedan adquirir la nacionalidad nicaragüense o española, respectivamente, sin hacer previa renuncia a la de origen;

4.º Que no hay ninguna objeción para que sus respectivos connacionales puedan tener las dos nacionalidades, a condición de que una sola de ellas tenga plena eficacia, origine la dependencia política e indique la legislación a que está sujeta.

Han decidido concluir un Convenio especial sobre la materia para dar efectividad a los principios enunciados y poner en ejecución las normas de sus legislaciones.

A este fin han designado por sus Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español al excelentísimo señor Embajador de España en Nicaragua, don José Antonio Giménez-Arnáu y Gran,

Su Excelencia el Presidente de Nicaragua al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor René Shick, quienes después de haber cambiado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1. Los españoles y los nicaragüenses podrán adquirir la nacionalidad nicaragüense o española, respectivamente, en las condiciones y en la forma prevista por la legislación en vigor en cada una de las Altas Partes contratantes, sin perder por ello su anterior nacionalidad.

Sin embargo, los que hubieren adquirido la nacionalidad española o nicaragüense por naturalización no podrán acogerse a las disposiciones del presente Convenio.

La calidad de nacionales se acreditará ante la autoridad competente en vista de los documentos que ésta estime necesarios.

Art 2. Los españoles que hayan adquirido la nacionalidad

nicaragüense, conservando su nacionalidad de origen, deberán ser inscritos en la Oficina de Inmigración nicaragüense, y los nicaragüenses que hayan adquirido la nacionalidad española, conservando su nacionalidad de origen, deberán ser inscritos en el Registro Civil español correspondiente al lugar de domicilio.

Las autoridades competentes a que se refiere el párrafo anterior comunicarán las inscripciones a que se hace referencia en el mismo a la Embajada respectiva de la otra Alta Parte contratante.

A partir de la fecha en que se hayan practicado las inscripciones, los españoles en Nicaragua y los nicaragüenses en España gozarán de la plena condición jurídica de nacionales, en la forma prevista en el presente Convenio y en las leyes de ambos países.

Art. 3. Para las personas a que se refiere el artículo anterior, el otorgamiento de pasaportes, la protección diplomática frente a terceros Estados y el ejercicio de los derechos civiles y políticos se regirán por la ley del país donde se hayan domiciliado.

Los nacionales de ambas Partes contratantes a que se hace referencia, no podrán estar sometidos simultáneamente a las legislaciones de ambas, en su condición de naturales de las mismas, sino sólo a la de aquella en que tengan su domicilio.

El cumplimiento de las obligaciones militares se regulará, asimismo, por dicha legislación, entendiéndose cumplidas las ya satisfechas conforme al país de procedencia y quedando el interesado, en el de su domicilio, en la situación militar que por su edad le corresponda.

El ejercicio de los derechos civiles y políticos regulados por la ley del país del domicilio no podrá surtir efectos en el país de origen, si ello lleva aparejada la violación de sus normas de orden público.

Art. 4. A los efectos del presente Convenio, se entiende adquirido el domicilio en aquel país en el que se haya inscrito la adquisición de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.

El traslado de la residencia habitual al otro país contratante implicará cambio de domicilio, y por consiguiente de nacionalidad. Las personas que efectúen dichos cambios estarán obligadas a inscribir ambos ante las autoridades competentes de los respectivos países.

En el caso de que una persona que goce de la doble nacionalidad traslade su residencia al territorio de un tercer Estado, se entenderá por domicilio, a los efectos de determinar la dependencia política y la legislación aplicable, el último que hubiere tenido en el territorio de una de las Altas Partes contratantes.

Quienes gocen de la doble nacionalidad no podrán tener, a los efectos del presente Convenio, más que un domicilio, que será el últimamente registrado.

Art. 5. Las Altas Partes contratantes se obligan a comunicarse, a través de la Embajada correspondiente, en el plazo de sesenta días, las adquisiciones y pérdidas de nacionalidad y los cambios de domicilio que hayan tenido lugar en aplicación del presente Convenio, así como los actos relativos al estado civil de las personas beneficiadas por él.

Art. 6. Los españoles y los nicaragüenses que hubieren adquirido la nacionalidad nicaragüense o española, renunciando previamente a la de origen, podrán recuperar esta última, declarando que tal es su voluntad ante las respectivas